ACTA N°. – 526

14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SESIÓN PLENARIA
EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE: **H.C. ELIZABETH GONZALEZ NIETO**
PRIMER VICEPRESIDENTE: **H.C. EDWIN FABIAN MARIN MARIN**
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: **H.C. NELSON TRIVIÑO OVIEDO**
SECRETARIA GENERAL: **DRA. LEIDY PADILLA RUIZ**

ACTA N°. – 524

14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

HORA : Siendo las 09:15 A. M. inicia la Plenaria
FECHA : Lunes 14 de septiembre 2026.
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE: **H.C. ELIZABETH GONZALEZ NIETO**
PRIMER VICEPRESIDENTE: **H.C. EDWIN FABIAN MARIN MARIN**
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: **H.C. NELSON TRIVIÑO OVIEDO**
SECRETARIA GENERAL: **DRA. LEIDY PADILLA RUIZ**

EL PRESIDENTE: Muy buenos días para todos. Honorables concejales.

Sírvase, señora secretaria, hacer el primer llamada a lista.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 14 de septiembre de 2026.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
SALAZAR OSPINA CLAUDIA PATRICIA	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	(P)	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	(P)	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	(P)	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

hay quorum Presidente.

LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 526

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día

3. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno a Palmira

4. Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.

5.Estudio de proyecto de acuerdo: No. 023 "POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Ponente : HC. JOHN FREIMAN GRANADA.
Citados:

Dr.
JESUS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY
Secretario de Planeación.
municipio de Palmira.

Dra.
ADRIANA RIVERA.
Secretaria de Hacienda.
Municipio de Palmira.

Dr.
JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO
Secretario Juridico.
Municipio de Palmira.

6.Estudio de proyecto de acuerdo: ***No. 024*** "**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL PREDIO DENOMINADO LA PRADERA CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 378 – 31350 LOCALIZADO EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL Y SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PALMIRA PARA ADELANTAR LA COMPRA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2320 DE 2023".**

Ponente : HC. YULVER MORALES CADENA

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 526

Citados:

Dra.
PATRICIA MUÑOZ
Dirección de Medio Ambiente.
Municipio de Palmira

Municipio de Palmira.

7. Lectura de comunicaciones

8. Proposiciones

9.varios

Leído el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA :HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO A PALMIRA.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

EL PRESIDENTE: El acta 522 ya reposa en sus respectivos correos. En consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: aprobado presidente

EL PRESIDENTE: Siguiente punto en el orden del día.

LA SECRETARIA: Estudio de proyecto de acuerdo: No. 023 "POR EL CUAL SE AUTORIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Ponente : HC. JOHN FREIMAN GRANADA.
Citados:

Dr.
JESUS DAVID PERDOMO JACANAMEJOY
Secretario de Planeación.
municipio de Palmira.

Dra.
ADRIANA RIVERA.
Secretaria de Hacienda.
Municipio de Palmira.

Dr.
JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO
Secretario Juridico.
Municipio de Palmira.

LA PRESIDENTA: Decretamos un receso hasta por diez minutos.
Invito a todos los concejales a la sala de juntas y al doctor Jorge Corral.
Por favor, señora Secretaria, sírvase verificar el quórum.

LA SECRETARIA: Hay quórum, Presidenta.

LA PRESIDENTA: Se invita a la Mesa Principal al doctor Jesús David Perdomo, a la doctora Adriana Rivera y al doctor Jorge Eliécer Corral.

LA PRESIDENTA: Tiene el uso de la palabra el concejal **John Freiman Granada**, ponente de este proyecto.

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Buenos días, Presidenta. Muy buenos días a la Secretaria de Hacienda, al Director Jurídico, al Secretario de Planeación, a los concejales, a las personas que nos acompañan en el público y a quienes en estos momentos están conectados por el Facebook Live.

Presidenta, el motivo de la sesión de hoy es porque el sábado llegó un documento donde se firmó el convenio administrativo entre la Gobernación del Valle del Cauca y el municipio de Palmira, entre la Gobernadora y la Secretaría de Salud Departamental, la Secretaría de Infraestructura, garantizando los recursos por valor de **$14.400.000.000 de pesos** para la construcción del **Centro de Salud del corregimiento de Rozo**, que es una excelente noticia para las comunas ocho y nueve del municipio de Palmira en materia de salud.

Con ese nuevo orden, pues ese convenio necesita dos caminos adicionales: uno, incorporar los recursos al presupuesto para la vigencia 2026; y dos, construir un proyecto de acuerdo que se denomina vigencias futuras ordinarias, para poder garantizar que ese proyecto inicie este año y pueda pasar el resto del recurso para la vigencia 2026 y se pueda ejecutar ese proyecto.

Como tenemos en curso un proyecto de acuerdo de adiciones, es que unamos ese proyecto o ese convenio, lo incorporemos de una vez al proyecto de acuerdo que se llama adiciones, que una vez adicionado ese recurso al presupuesto, economizamos un paso, que es volver a presentar otro proyecto de acuerdo para adicionar ese recurso, para después, al final, hacer el segundo proyecto, que ya sería el tercero, que se va a denominar vigencia futura ordinaria.

Aquí la invitación es ahorrar tiempo e incorporar los recursos, ya que el convenio está firmado, ya que es una realidad, ya que hay una ordenanza, hay un convenio, y el paso que sigue es incorporar los recursos al presupuesto actual.

Y, en ese momento, como está en curso, por eso la pregunta al Secretario Jurídico, a la Secretaria de Hacienda y al doctor **Jesús David Perdomo**, y esencialmente es para hacer los ajustes pertinentes y la muy buena comunicación que exista entre la Administración, porque esta es una iniciativa de la Administración Municipal conjuntamente con el Concejo, de que se alleguen todos los documentos necesarios para incorporar dentro del presupuesto, dentro de la adición que se está trabajando, el presupuesto.

Y pasar de **$24.000 millones a $38.000 millones de pesos**, que sería la adición, incorporando los nuevos **$14.400.000.000 de pesos**.

Digamos que esa es como la pregunta, esa es la solicitud, en aras de la

eficiencia y eficacia, en ahorrar un trámite, y necesitamos, de forma casi que expedita, urgente, pues incorporarlos y darle agilidad a este proceso y, digamos, ahorrarnos un proyecto de acuerdo adicional y, por el contrario, disminuir y, de paso, incorporar los ya, de parte de este servidor, de este ponente.

Tengo toda la disposición y creo, considero que mis compañeros igualmente tendrán toda la disposición de darle celeridad a esta propuesta, a este proyecto, pero necesitamos el concurso de la Administración Municipal, ya que este proyecto es iniciativa del señor Alcalde, **Víctor Manuel Ramos Vergara**.

Entonces, digamos que esa es la inquietud para poder incorporarlo a la ponencia. Si el sí es positivo, la propuesta, y segundo, hacer la modificación pertinente en la Comisión.

Y tercero, someterlo a aprobación y segundo debate aquí. El proyecto de acuerdo no va a perder unidad en materia. Aquí el proyecto no va a cambiarse. La filosofía de lo que es una adición e incorporación de un presupuesto nuevo que llega al municipio de Palmira no pierde su esencia.

Por el contrario, el único aditivo es que aumenta el valor justificado en el convenio administrativo entre las Secretarías de Salud Departamental y la Secretaría de Infraestructura Municipal, que vieron quiénes están delegados para firmar el convenio y que hoy es un documento que está colgado en la página del SECOP, es un documento que es consultado por cualquier persona y que, más que una comunidad que en este momento está solicitando, y que hay un poco de distractores diciendo un poco de mentiras allá en la comuna ocho, en **Rozo, La Torre y La Acequia**, que es que los recursos se perdieron, que es que no se va a hacer absolutamente nada.

Y, por el contrario, creo que la respuesta es incorporar estos recursos lo más pronto posible para darle toda la herramienta al señor Alcalde para que, en menos de tres meses, ojalá se saque el proceso licitatorio y se inicie esta obra, colocando la primera piedra lo más pronto posible.

Esa es mi interpretación. Eso es lo que le deseo presentar a la Administración para agilidad en el trámite.

Muchas gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA: Con mucho gusto. Tiene el uso de la palabra la doctora Adriana.

DRA. ADRIANA RIVERA: Muy buenos días para todos, para la Mesa, para todos los concejales y todas las personas aquí presentes, mis compañeros y mi equipo de trabajo.

Entonces, lo que haremos es hacerle la solicitud formal al Concejo para la adición, digamos, al valor de este proyecto.

Muchísimas gracias. Estaremos esta tarde radicando ese documento.

DR JESUS DAVID PERDOMO: Gracias. Bueno, en el mismo sentido que menciona la Secretaria de Hacienda, por su parte, la Secretaría de Planeación aportará la constancia relacionada con la existencia del proyecto de la construcción de la edificación en salud, en este caso para el **Centro de Salud de Rozo**, que se encuentra contemplado en nuestro Plan de Desarrollo Municipal, adscrito a la Secretaría de Salud del Municipio.

LA PRESIDENTA: Gracias. Con mucho gusto. Tiene el uso de la palabra el doctor **Jorge Corral**.

DR. JORGE ELIECER CORRAL ARAMBURO: Presidenta, muy buenos días. Muchas gracias por permitir el uso de la palabra.

Como lo dijo el concejal Freiman, nosotros el día viernes recibimos el convenio. Ya les digo, deme un segundo, por favor.

El **Convenio Administrativo número 1.2-20.20042026**, donde se suscribe con el municipio de Palmira para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, dentro de la calidad de Palmira, Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, el municipio de Palmira, Valle del Cauca, y el Departamento del Valle, Secretaría de Salud Departamental, para el fortalecimiento de la Red de Prestación de Servicios de Salud, mediante la cofinanciación de la construcción de la nueva planta física del Centro de Salud del corregimiento de **Rozo**, en el municipio de Palmira.

Ya con esto, solicitamos, vamos a preparar toda la información. Ya hicimos **CONFIS** en horas de la mañana, como requisito que establece el Acuerdo 046 de 2022, para poder nosotros adicionar los recursos en el proyecto de acuerdo que hoy cursa en el Honorable Concejo Municipal.

Tenemos el CONFIS, tenemos el convenio, se va a publicar en la plataforma el **SECOP**. Ya vamos nosotros a radicar lo que corresponde para darle alcance al proyecto de acuerdo y aumentar la cuantía, una vez establecida por parte del municipio, para que sea tramitada en lo que corresponde en los debates que siguen en el Concejo Municipal.

Eso es todo, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA: Con mucho gusto, doctor. Tiene el uso de la palabra el concejal **Alexander González Nieva**.

H.C. ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA: Gracias, señora Presidenta. Un saludo muy especial a la Mesa Principal, a las Secretarías Jurídica, de Planeación y de Hacienda, a mis compañeros concejales, a las personas que se encuentran en el recinto y a las que nos siguen en las redes sociales.

Muy complacido, por supuesto. Muy bien traída la propuesta que hace el compañero, como ponente de ese importante proyecto de las modificaciones al presupuesto, de que se pueda incorporar y, por supuesto, la voluntad y la disposición que tiene la Administración Municipal de que se puedan incorporar estos recursos por **$14.000 millones de pesos**, ya que se ha firmado ese convenio entre la Administración Municipal y la Departamental, para que sea una realidad el proyecto del **Centro de Excelencia en Salud de Rozo**.

Yo creo que, como hijo de esos territorios, de estos corregimientos, feliz de decirle a la comunidad que tengan la tranquilidad, la certeza de que ese es un proyecto que va a salir adelante, que, por supuesto, como concejal también estaremos aportando nuestro voto positivo frente a ese proyecto, para que saquemos adelante lo más pronto posible esta obra que requiere a gritos la comunidad de los corregimientos de las comunas ocho y nueve, incluso parte de la comuna diez, que beneficiaría este importante proyecto del **Centro de Excelencia en Salud**.

Esa era, pues, mi intervención frente a esta propuesta y frente a la disposición que le resalto que tiene la Administración Municipal para poder sacar adelante y aprovechar que hoy está en discusión el proyecto de modificación al presupuesto.

Muchas gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA: Con mucho gusto. Tiene el uso de la palabra el concejal **John Freiman Granada**.

H.C. JOHN FREIMAN GRANADA: Gracias, Presidenta.

Frente a lo que menciona tanto el Secretario de Planeación, que va adjunta a la certificación, lo que menciona la Secretaría de Hacienda, que se van a adjuntar los documentos, igual el Director Jurídico del tema y con los demás documentos, el alcance del proyecto y, digamos, dándole claridad a eso.

Yo, de una vez, Presidenta, solicito cierre del proyecto, porque para hoy lo tengo muy claro: que se puede hacer adjuntando todos los documentos, y solicito cierre de estudio.

Presentaré ponencia positiva frente a esta iniciativa tan importante.

Gracias.

LA PRESIDENTA: Con mucho gusto, concejal. Les damos los agradecimientos a los invitados del día de hoy.

Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA: Estudio de proyecto de acuerdo: No. 024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL PREDIO DENOMINADO LA PRADERA CON NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 378 – 31350 LOCALIZADO EN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA AL ACUEDUCTO MUNICIPAL Y SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PALMIRA PARA ADELANTAR LA COMPRA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2320 DE 2023".

Ponente : HC. YULVER MORALES CADENA

Citados:

Dra.

PATRICIA MUÑOZ

Dirección de Medio Ambiente.

Municipio de Palmira

LA PRESIDENTA: Invitamos a la Mesa Principal a la doctora **Patricia Muñoz**. El ponente de este proyecto es el honorable concejal **Yulver Morales**.

DRA. PATRICIA MUÑOZ: Buenos días, honorables concejales. Un saludo muy especial a los presentes y al equipo de trabajo que me acompaña en la Dirección de Gestión del Medio Ambiente.

Voy a volver a presentar, voy a hacer un breve recorrido. Recordaré la presentación que se hizo a finales de julio, para mostrar los dos aspectos técnicos necesarios para poder obtener de parte de ustedes la autorización para la compra de predios para protección del recurso hídrico.

Siguiente.

Bueno, primero, el marco normativo, que es el artículo 111 de la Ley 99 de

1993, que declara de interés público la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de recursos hídricos que surten acueductos, y la Ley 2320 de 2023, que modifica y actualiza la normativa sobre adquisición y mantenimiento de predios de importancia ambiental por entidades territoriales.

Entonces, el sustento estratégico es el cumplimiento de los porcentajes de inversión obligatoria en conservación hídrica, como tenemos el artículo 111, que dice que el 1 % se debe destinar para conservación del recurso hídrico.

Por eso se presenta este predio para la autorización de parte del Concejo, garantía de la sostenibilidad y disponibilidad continua de agua para futuras generaciones y fortalecimiento del patrimonio de áreas protegidas del municipio de Palmira.

Siguiente.

Aquí hay una gráfica que muestra básicamente el sustento jurídico, los pasos que deben cumplirse: la autorización del Concejo Municipal, la destinación del 1 % de los ingresos, que es para la adquisición y mantenimiento de los predios para conservación de recursos hídricos, soluciones basadas en la naturaleza y esquemas de pago por servicios ambientales, que actualmente se paga un incentivo a los predios que realizan, pues, gestión de mantenimiento frente a los predios que hay en el municipio, y registro y control ambiental.

Inventario, el REA y monitoreo. Administración. Todo esto, pues, con el objetivo fundamental, que es conservación de fuentes abastecedoras de agua, protección de acueductos municipales y regionales.

Bueno, aquí se encuentra la protección del recurso, los predios adquiridos anteriormente, que han sido **24 predios** hasta el 2018, 24 predios ubicados en los corregimientos de **Combia, Toche, Tenjo, Potrerillo, Ayacucho, La Zapata y La Buitrera**, aportando directamente a la protección de quebradas y los ríos en las subcuencas de los ríos **Amaime, Cabuyal, Toche, Tigrera y Nima**.

Ese aporte a la cuenca del Alto Amaime se encuentra hacia el lado derecho, donde se ve la quebrada que atraviesa y desemboca sobre la cuenca del río Amaime.

Está el predio que se presenta el día de hoy, que cuenta con el concepto técnico ambiental de la **CVC** y, pues, cumple porque abastece un acueducto rural que es Teatino y, pues, por abastecer un acueducto y tributar a la cuenca del río Amaime, cumple los requisitos para poder ser presentado el día de hoy.

Aquí están los inmuebles adquiridos por el municipio.

Como les decía ahora, en la ubicación, en la cuantía, el número predial,

corregimiento, el área, el procedimiento para la adquisición de un predio, el camino para la protección del agua y predios ambientales.

Pues primero, de la asignación presupuestal, que es asignar mínimo el 1 % de los ingresos corrientes y autorizar al alcalde para los contratos, validar ambiental y técnicamente, identificar las cuencas por parte de la autoridad ambiental y obtener el concepto técnico favorable para soluciones basadas en la naturaleza.

Como lo decía ahora, ¿y para qué incluye? Pues, incentivo de pagos por servicios ambientales y reforestación, mantenimiento de los predios adquiridos y la adquisición de predios, preparación legal y financiera, realizar el avalúo comercial, formal y estudio de títulos y asegurar la disponibilidad presupuestal que ya se tiene, pues los permisos de parte de Hacienda, el impacto fiscal, el impacto del Plan de Desarrollo por parte de Planeación y el aval jurídico, y también contamos con los avalúos y la topografía de este predio para poder adquirirlo.

La adquisición directa de negociar mediante enajenación voluntaria y celebración de compraventa por parte de contratación directa.

Una vez, pues, contemos con la autorización de parte del Concejo y la gestión y cuidado del predio, que ya seguiría por revisar el predio, realizar la reforestación, mantenimiento y pago por servicios ambientales, de ser posible. Pero estos se aplican para los bienes que no han sido adquiridos por el municipio.

Procedimiento para el predio **La Pradera**.

Pues el total asignado inicialmente este año fue de **$3.018.000.000 de pesos**. El Acuerdo Municipal **028 de 2015**, con el proyecto **2600001, Cuencas Amaime y Guachal**. Los recursos asignados para este, para en total, pues, se ha distribuido ese recurso.

Como les decía ahora, para temas de conservación, PSA, y para la compra del predio, que el predio cuesta **$1.233.000.000 de pesos**.

Y como les decía ahora, pues cuenta con la certificación de Hacienda que confirmó la viabilidad fiscal conforme al Marco Fiscal de Mediano Plazo, el artículo 111 de la Ley 99 y lo modificado por la Ley 2320 de 2023.

El procedimiento para el predio La Pradera, rápidamente, que básicamente el concepto técnico, más que el veredicto final en cuestión técnica, por supuesto, es que beneficia a acueductos y que está en un área estratégica.

Sí, porque es una zona prioritaria de recarga de acuíferos, aporte directo a la cuenca abastecedora del río Amaime, y el dictamen final de la **CVC**, que ratifica la viabilidad y pertinencia ambiental de la adquisición del predio La Pradera, cumple rigurosamente con los requisitos normativos al ubicarse en zona estratégica de protección del recurso hídrico que surte al acueducto

municipal, en este caso **Teatino**.

Dentro del marco del Plan de Desarrollo Municipal, pues lo tenemos dentro de este indicador: área de ecosistemas protegidos, hectáreas. Tenemos **611 hectáreas**; en el cuatrienio son **500**.

Y bueno, ahí está el concepto también jurídico, estudio de títulos, la topografía, el avalúo comercial, como les decía. También se cuenta con él y lo hicimos a través de la Subsecretaría de Recursos Físicos.

Y el procedimiento, pues, de La Pradera, lo que les informaba ahora: el concepto técnico, se tiene articulación con el Plan de Desarrollo, la disponibilidad presupuestal, la viabilidad, el impacto fiscal, el concepto jurídico favorable, hasta el **31 de diciembre de 2026**.

Creo que ya con eso es suficiente.

Muchísimas gracias por escucharnos.

LA PRESIDENTA: Tiene el uso de la palabra el concejal **Edwin Marín**.

H.C. EDWIN FABIÁN MARÍN MARÍN: Muchas gracias, Presidenta. Muy buenos días a todos mis compañeros del Concejo Municipal, al público que nos acompaña aquí y a quienes me ven también por el Facebook.

Muchas gracias, Presidenta, por el uso de la palabra. Un saludo especial a la directora de Gestión del Medio Ambiente, la doctora **Patricia Muñoz**, y a su abogada, su equipo de trabajo, que también la acompaña en la Dirección.

Pues tengo algunas dudas frente a este proyecto de acuerdo, para dar claridad a la comunidad, a la opinión pública, de lo que estamos hoy socializando.

Este predio que busca comprar el municipio, para que nos sirva como una medida de protección al medio ambiente, especialmente en la conservación del agua.

Pero tengo unas inquietudes para que usted, por favor, me las responda y las tenga en cuenta.

La primera es que la exposición de motivos habla de que las facultades son hasta el **31 de diciembre**, pero también el articulado concede facultades a seis meses. Esos seis meses estarían pasando el 31 de diciembre y, así, el año fiscal.

En ese sentido, creo, señor ponente, para que lo tenga en cuenta, es importante que no faculte seis meses, sino que coincida con lo que ya la exposición de motivos nos está mencionando, que sería hasta máximo el **31 de diciembre**.

Lo segundo, también se habla de que el avalúo comercial es de

$1.207.500.000, pero el acuerdo no establece expresamente que sea el límite del precio de la compra.

En ese sentido, también tengo entendido que la ley tiene una norma para establecer cuál sería el límite, para que nos den claridad frente al máximo que se podría pagar por este predio.

Y que eso también, claro, antes de votar dicho proyecto de acuerdo.

También hay un concepto que me gustaría que revisáramos y es cuando el proyecto señala que la adquisición gozará de saneamiento automático de titulación y tradición.

No sé si la redacción podría interpretarse como una declaración absoluta del Concejo y no puede sustituir el estudio de títulos ni las verificaciones registrales. En ese sentido, también que nos den claridad frente a ese concepto de saneamiento automático y mirar también cómo se puede dejar más claro y que no quede como tal vez una generalidad frente al proyecto de acuerdo.

Analizando, pues, el tema de esta reserva forestal y de este proyecto de acuerdo, **La Pradera**, que busca que conservemos precisamente el tema del agua, me parece muy importante, directora, que también dejemos claro a la opinión pública, en este tipo de socializaciones, que este proyecto de acuerdo, si bien ya hace parte de un bien privado que ya tiene protección, pues también existe una necesidad latente de comprarlo y que es lo que realmente justifica este gasto por parte de la Administración.

Y que ese beneficio que tiene hoy, o que traerá al municipio, pues también va a beneficiar directamente a las comunidades, que espero también tengan claro lo que se va a hacer y que esté debidamente socializado con las comunidades de ese sector.

No recuerdo a cuáles, aunque afecta, pero pues de que hay unas comunidades cerca a este lote que ojalá también esto esté debidamente socializado con ellos y que no quede esto para la opinión pública como un lote que se compra, tal vez para beneficiar unos privados, sino que realmente, a pesar de ser ya un tema privado con protección, se requiere para que garanticemos el cuidado del agua que abastece nuestra ciudad.

Serían esas mis inquietudes, Presidenta. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA: Tiene el uso de la palabra la doctora **Patricia Muñoz**.

DRA. PATRICIA MUÑOZ: Bueno, muchas gracias, concejal.

La exposición de motivos no le va a dar el uso de la palabra a la abogada, porque aquí es como en términos jurídicos, las preguntas que se hacen y la

socialización, claro que sí se hace en **Teatino**, para que la comunidad se entere de la adquisición de este predio.

Y frente al tiempo, si se procede como se presentó en junio, se dejó seis meses. Pero si hay que hacer la corrección allí, considero importante.

ABOGADA – DIRECION MEDIO AMBIENTE: Muy buenos días para todos. En la ley hay una normatividad, digamos, que tiene que ver con la parte ambiental, que es básicamente el **artículo 111 de la Ley 99 de 1993**, que fue modificado por el artículo tercero de la **Ley 2320 del 21 de agosto de 2023**, que habla de la preservación de las áreas de importancia hídrica.

Si vemos en este momento, de pronto porque nosotros no lo sufrimos, no lo padecemos, entonces, hablando en ese momento como ciudadana palmireña, nosotros podemos bañar, tomar agua y hacer muchas cosas.

Ya tenemos en el país, en Colombia, otros municipios, otras zonas donde ya no pueden hacer nada; es más difícil.

Entonces, de pronto no todo lo vemos normal: entramos, nos bañamos, nos damos la cara, le damos la mano en el problema.

Bueno, eso quiere decir que la Administración ni nada, pero lo que sí quiere decir es que el municipio de Palmira se ha preocupado por la protección del agua.

Cuando yo llegué a la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, pues he tenido relación con las personas del campo, que son las zonas altas de Palmira, en relación al proyecto de pago por servicios ambientales.

Son personas que tienen, digamos, unos beneficios, prácticamente no, unos deberes que la protección del agua.

Ellos tienen una parte de su finca, tendrán sus vacas, sembrarán algún cultivo, pero tienen una zona de preservación, como se sabe, la cual se va formando poco a poco en el páramo, gota a gota.

Bueno, esto es toda esa agua de la naturaleza, hasta que dice la ley que se nutra, esa gota de agua se va formando, nutra un acueducto y ese acueducto, pues, beneficia a la comunidad.

Básicamente, cuando la norma se habla acá de una excepción de utilidad pública, son dos acepciones que son jurídicas y, lamentablemente, en el derecho pues se ve mucho la controversia.

Entonces, hay una norma que habla del interés público, que es la norma básica ambiental, que es la ley y el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, y la modificación a través del artículo tercero de la Ley 2320 de 2023.

Esto que es de interés público, habla de la excepción y luego, en relación a qué quiere decir interés público, pues que beneficia en general a la comunidad.

No es para una o dos personas, sino que beneficia mucho.

De otra parte, esa Ley 1450 del 2011, artículo 45, esta ley generalmente se usa mucho en materia de carreteras: una carretera y unos bienes privados. Allí la declaran de interés público y el Estado hace su obra allí, en esa carretera.

Bueno, si esa es la actividad pública, ¿qué sucede acá?

Este bien de La Pradera tiene las dos, tiene las dos formas de interés público, de acuerdo a la primera norma, que es la ambiental. Y también es de utilidad pública.

¿Porque eso qué hace? ¿Qué es lo que quiere esa norma?

Por ejemplo, si yo compro cualquier bien, un bien inmueble, una casa, algo, y le han hecho una falsa tradición, alguien falleció y se la pasó a otro, pero no le hizo la sucesión, entonces viene con un problema.

Entonces acá, en este momento, es público la oficina. Este método público me coloca allí una nota, las anotaciones dicen falsa tradición.

¿Qué debo hacer yo más adelante con ese bien?

Entonces tengo que hacer una demanda, tengo que hacer un saneamiento.

¿Eso trae una demanda de pertenencia para prescripción? Bueno, yo qué sé, para sanear bien mediante esta norma 1450 de 2011, artículo 45.

El saneamiento automático que hace Instrumentos Públicos, al ser declarado un bien de utilidad pública, simplemente sanea el bien allá mismo. El municipio no tendría que entrar a hacer ningún tipo de saneamiento.

No hay ninguna dificultad con la compra de ese bien.

Entonces es básicamente la filosofía, digamos, de esa norma 1450 de 2011, que también es esa que contenía cuando hicimos el documento que le hicimos fue del año pasado, un borrador que se me pidió acá en borrador. Yo hice el borrador y trabajé sobre él, sobre la idea de la utilidad pública.

Pero este dato llamó un acto administrativo complejo.

¿En qué sentido? En que hay una corporación que es el Concejo, que es el legislativo del municipio, y a la vez la Alcaldía, el Ejecutivo, para sacar el acto administrativo que permita la compra del bien.

¿Sí? Al ser un acto administrativo complejo, ¿qué sucede? Entran, pues, una serie de abogados. Aquí somos los que hicimos el borrador, que fui yo, entre el Jurídico, señor Jurídico, el abogado de la Alcaldía y el abogado del Concejo Municipal.

Generalmente, pues, hay ciertas controversias o se dice: "No, yo lo quiero así, yo lo quiero hacer", pero básicamente las dos ideas están bien: es de interés público y es de utilidad pública al mismo tiempo, y están consagradas en la normatividad.

Es que en el acuerdo, yo no pienso que sea necesario, porque, por ejemplo, lo más raro aquí es que se registre en Instrumentos Públicos. Ya Instrumentos Públicos tiene que es un elemento automático, entonces no le veo, digamos, una dificultad extrema en eso.

No sé si me hice entender.

LA PRESIDENTA: Tiene el uso de la palabra el concejal **Juan Carlos Valencia**.

H.C. JUAN CARLOS VALENCIA ORTIZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Un cordial saludo a la Mesa Directiva, a los honorables concejales, público presente y quienes los siguen en las redes sociales.

De acuerdo a las observaciones que presenta el compañero **Edwin Marín**, yo me acojo, pues, a lo que él dice, pero en su explicación me quedo yo corto de entendimiento.

¿Por qué hay dos fórmulas de uso público cuando se va a un predio de uso público? Sabemos que es de interés general, pero entonces quiero que me aclare si el municipio lo va a comprar de forma privada o para uso público y va a utilizar la parte administrativa en el desembolso del predio cuando lo va a comprar.

¿Me hago entender?

Tenemos un predio que tiene una protección ya de reforestación, del medio ambiente, pero es de interés general.

En ese orden de ideas, doctora, usted dice que una vez que el municipio salga, registre ese documento de falsa tradición, va a quedar subsanado y no necesita el proceso de pertenencia. ¿O yo entiendo mal?

ABOGADA – DIRECION MEDIO AMBIENTE: Sí, es un ejemplo que yo coloqué. No estoy diciendo que el bien tenga ese problema. Simplemente es para decir que si uno compra un bien inmueble, dentro del contexto de la Ley 1450 de 2011, si es de interés público y a la vez es de utilidad pública, se sanea automáticamente.

Pero no quiere decir que ese es el predio, ya tiene problemas y que no, no tiene ningún problema.

Él tiene el estudio de títulos y este predio es para conservación de recurso hídrico y eso es muy vigilado.

Es decir, acá hay un equipo. Tenemos algunas limitaciones a nivel de la Dirección, porque ellos son... Yo les digo, yo trabajé mucho en el Caquetá, entonces me considero otra trocha y ellos son troperos.

¿En qué sentido? Son una cantidad de ingenieros ambientales.

Todo tiene limitaciones, limitaciones. En ese momento del orden público sí que no se puede subir hasta allá. Hay muchas cosas.

Pero sí hay otras corporaciones con las que ellos trabajan. Creo que **Corpocuenca**, bueno, es la Universidad Nacional, otras personas con las que ellos tienen sus convenios, que ellos verifican, digamos, los complementos.

En cuanto al pago de servicios ambientales, que las personas estén cuidando el predio, y la verdad es que se ve que tenemos agua. Palmira tiene agua. Si no, no tenemos las deficiencias que están sucediendo en otras partes.

Sería básicamente eso Gracias.

DRA. PATRICIA MUÑOZ: Bueno, y para concluir, efectivamente el articulado se ajustará para ampliar la autorización hasta el **31 de diciembre de 2026**.

El precio ofertado al propietario es el resultado del avalúo, o sea que no es posible aumentarlo. El predio ofertado está, según el avalúo, en **$1.207.000.000**, y se van a comprar **161 hectáreas**.

Y bueno, una vez se logre la autorización, como se lo dije ahora, se va a realizar la socialización con la comunidad, la cual va a ser un predio únicamente para conservación y beneficiará a la comunidad local de **Teatino** y, en general, aumentará las áreas de protección en el municipio de Palmira.

Eso es lo que se busca con la adquisición de este predio.

Muchas gracias.

LA PRESIDENTA: Con mucho gusto.

LA PRESIDENTA: ¿algún concejal desea el uso de la palabra?

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura de comunicaciones.

EL PRESIDENTE: Comunicaciones.

LA SECRETARIA : No hay Comunicación Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día Secretaria

LA SECRETARIA: proposiciones**.**

EL PRESIDENTE: ¿proposiciones en la mesa?

LA SECRETARIA : No hay Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiente punto del orden del día

LA SECRETARIA : Varios.

EL PRESIDENTE: ¿algún concejal desea el uso de la palabra?

EL PRESIDENTE: Siendo las **11:04 a. m.,** se levanta la sesión se cita para mañana a las 9**:00 a. m.**

Muchas gracias y bendiciones para todos.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1°, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ACTA DE SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA 526

ELIZABETH GONZALEZ NIETO
Presidente

EDWIN FABIAN MARIN MARIN
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

NELSON TRIVIÑO
Segunda Vicepresidente

DRA. LEIDY PADILLA RUIZ
Secretaria General del Concejo